REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – No. PSA-SIP-011-2026

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación estatal.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

5. Suministrar toda la información requerida.

CAPITULO I

OBJETO: La institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca está interesado en recibir propuestas para:

ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, CALIBRACIÓN DE SISTEMAS Y CAPACITACIÓN PARA EL ESTUDIO DE GRABACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 Equipo informático y accesorios	432115 Computadores	Computadores de escritorio
45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	4511 Equipos de audio y video para presentación y composición	451117 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	Consolas de mezclado de audio
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216 Electrónica de consumo	521615 Equipos audiovisuales	Consola de audio
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216 Electrónica de consumo	521615 Equipos audiovisuales	Control remoto
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432015 Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	Convertidor de canales
26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612 Alambres, cables y arneses	261216 Cables eléctricos y accesorios	Accesorios de cable
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216 Electrónica de consumo	521615 Equipos audiovisuales	Altavoces activos “subwoofer””

52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216 Electrónica de consumo	521616 Accesorios de equipo audiovisual	Soporte para micrófonos
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432217 Equipo fijo de red y componentes	Unidad de control de altavoces
45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511 Equipos de audio y video para presentación y composición	451117 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	Amplificador de distribución de audio
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216 Electrónica de consumo	521615 Equipos audiovisuales	Ecualizadores
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Regulador de voltaje
26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612 Alambres, cables y arneses	261216 Cables eléctricos y accesorios	Cable para señales
45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511 Equipos de audio y video para presentación y composición	451118 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	Interfaces

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA invita a todas las veedurías conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003 y personas interesadas en intervenir en el presente proceso a inscribirse en calidad de veedor en su sede ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, en la ciudad de Popayán Departamento del Cauca.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar
Aviso de convocatoria, publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Del 04 de noviembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Observaciones proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 3:00 pm del día 09 de noviembre de 2026	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán ó en el Correo electrónico: contratacion@unimayor.edu.co
Respuesta observaciones proyecto de pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Manifestación para llimitación a Mipymes	Hasta 3:00 pm del 09 de noviembre de 2026	Al correo: contratacion@unimayor.edu.co
Acto Administrativo de Apertura del proceso	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Del 10 al 11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 09:00 am del día 11 de noviembre de 2026.	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán contratacion@unimayor.edu.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Plazo para presentación de ofertas y cierre del proceso.	Hasta las 10:00 am del 13 de noviembre de 2026	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán.
Publicación del informe de Evaluación de Requisitos habilitantes y ficha técnica	Del 17 al 20 de noviembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Plazo para subsanar requisitos habilitantes requeridos por la entidad y presentación de observaciones al informe de evaluación.	Hasta las 4:00 pm del 20 de noviembre de 2026	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán.

Publicación del informe final de oferentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial.	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Subasta inversa y adjudicación del proceso de selección.	24 de noviembre de 2026 a las 09:00 am.	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán.
Suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de garantías.	El día de la adjudicación	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PARTICIPANTES

Los participantes en la presente invitación serán personas naturales y/o jurídicas directamente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, cuya actividad económica u objeto social se encuentre relacionado con los bienes que se pretendan adquirir. Las calidades y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones deben acreditarse conforme a la Ley Colombiana.

En caso de ser persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a.- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo a con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).

b.- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la república de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

c.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Toda persona jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia, que aspira a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá estar inscrita en el registro único de proponentes.

NOTA 1: Las personas jurídicas, extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificados por la entidad, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del código de comercio.

d.- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentra en idioma distinto al oficial de la república de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostillaje exigidos en el código de comercio de Colombia, el código general del proceso y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 1: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del código de comercio, en concordancia con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la resolución externa 8 de 2000 y sus modificatorias resoluciones externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

NOTA 2: Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularizacion y/o apostille y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, el código general del proceso y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicará las demás reglas, generales y especificas dispuestas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 4: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional por parte de proponentes extranjeros revisar el numeral **CAPACIDAD FINANCIERA Y**

ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS, que se establece más adelante.

1.2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La Ley 1150 de 2007, "***Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública***", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros, en su Artículo 2, Numeral 2, Literal a), estableciendo en los siguientes términos:

"*Artículo 2°. De las modalidades de selección.* (..)

1. (…)
2. Selección Abreviada. (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)."

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el Procedimiento para la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en los siguientes términos:

"*Artículo* 2.2.1.2.1.2.2 *Procedimiento para la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente Decreto, las siguientes reglas son aplicables a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay SUBASTA INVERSA PRESENCIAL siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente Decreto.".

Conforme a la naturaleza de los bienes que se pretenden contratar, los mismos encajan en los denominados en el literal a), Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, aquellos de condiciones técnicas uniformes; razón por la cual, en concordancia con las Disposiciones Especiales, Título I, Modalidades de Selección, Capitulo II, Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, La IUCMC, para el presente proceso de selección, optará por dar uso de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, la cual se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En igual forma se establece la constancia de que la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de manera electrónica, motivo por el cual se adelantará el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL tal como se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, definida como una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y en la cual el único criterio de evaluación será el MENOR PRECIO.

Previamente la entidad verificó la procedencia de Acuerdos Marco de Precios y al igual que la disponibilidad de los mismos en la Bolsa Mercantil de Colombia, dicho estudio se adjunta al presente proceso el cual se ha denominado "VERIFICACION APLICABILIDAD ACUERDOS MARCO DE PRECIOS", en el cual se logra evidenciar que alguno de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniforme no se encuentran disponibles dentro de ninguno de los instrumentos de desagregación de demanda referidos previamente y que se encuentran vigentes, en virtud de ello se procede a realizar el presente proceso de selección.

1.3. MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos.

1.4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ningún caso será responsable de los mismos.

1.5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas, lo cual se entiende aceptados con la presentación y firma de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria, que se expedirán, al menos un día hábil antes del cierre del proceso. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones definitivos, se encontrarán publicados en la página WEB: www.colombiacompra.gov.co

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes para LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, debe enviarse a:

Secretaria General de la IUCMC,
Calle 3 N° 5-35 Popayán
Popayán

La información que se radique en dependencias diferentes a la mencionada, se tendrá como no presentada.

1.8 CONSULTA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas podrán consultar los documentos de este proceso, en la página Web www.colombiacompra.gov.co

1.9 DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término establecido en el cronograma, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co donde podrá ser consultado por los interesados.

Esta publicación no genera compromiso para LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA de dar apertura al proceso de selección, toda vez que se trata de una etapa previa que permite a los potenciales proponentes expresar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

1.10 PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales pueden ser enviadas a la dirección física y electrónica establecida en el cronograma.

1.11 RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones recibidas durante el lapso de tiempo establecido en el cronograma, en la página www.colombiacompra.gov.co

1.12 PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del Decreto 1082 de 2015 y conforme al cronograma de actividades.

1.13 PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA publicará el texto definitivo del pliego de condiciones en la página Web www.colombiacompra.gov.co .

1.14 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la oficina de la Secretaria General de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, dentro del término que se fije en el pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que NO se reciban antes de la hora señalada**. Los documentos de la propuesta deberán presentarse argollados o legajados y foliados**. Si se detectan deficiencias o falta

de numeración en el acto de apertura de las propuestas, estas podrán ser subsanadas en presencia de los asistentes.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos sobres originales (el correspondiente a documentos habilitantes que incluye la oferta técnica y el contentivo de la oferta económica), así:

- Nombre o razón social del oferente remitente.
- Dirección y teléfono del remitente
- Dirigido a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No._____

OBJETO: (El Que corresponda)
Indicar si es: "SOBRE no1 DOCUMENTOS HABILITANTES" o "SOBRE no 2 OFERTA ECONOMICA"

- No se aceptarán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.

- **El sobre No. 1** deberá contener los aspectos o condiciones legales y técnicas mínimas, objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección.

- **El sobre No. 2** deberá contener la Oferta Económica Inicial, debidamente diligenciado en original, sobre que solo se abrirá hasta la audiencia de subasta inversa. Este sobre se introducirá en un sobre Manila y se sellará.

- Los documentos deben estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

- La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca no aceptará propuestas complementarias o modificatorias.

Todos los formularios de la propuesta deben diligenciarse completamente. Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. "

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA analizará y tendrá en consideración dicha información adicional. Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, no se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

1.15 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en los pliegos de condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por la entidad contratante.

1.16 MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en original, en sobre marcado de igual forma y con la misma leyenda que el sobre de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el registro de recepción de propuestas.

1.17 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso, éstas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

1.18 EVALUACION DE PROPUESTAS

De acuerdo con la normatividad vigente, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes por escrito o vía correo electrónico, el cual deberá responderlas también por escrito o vía web, el día hábil determinado en el requerimiento. En todo caso, el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. El Comité Evaluador hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

1.19 INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta antes de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

1.20 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

Para que la subasta inversa presencial pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se necesita que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

1.21 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, mediante resolución motivada.

1.22 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En el presente capítulo se realiza la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección.

El interesado en participar y el proponente podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes que permitan contar con una asignación de riesgos ajustada a la realidad.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se establecen en los pliegos definitivos.

2.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

2.2.1.1.- Carta de presentación de la propuesta
2.2.1.2.- Documento compromiso de transparencia.
2.2.1.3.- Certificado mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente sea persona natural, jurídica, o en cualquier forma de asociación deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social durante al MENOS CINCO (05) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contará a partir del registro de inicio de actividades en el Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona Jurídica o del Registro Mercantil si es persona natural, según sea el caso.
2.2.1.4.- Garantía de seriedad del ofrecimiento:
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Requisitos de la póliza o garantía:
. Asegurado o beneficiario Colegio Mayor del Cauca Nit.891.500.759-1
. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
. Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
De conformidad a los dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, como criterio diferencial para MIPYMES, como criterio diferencial para MIPYMES, la entidad aplicará el siguiente criterio:

Garantía de Seriedad de la Oferta (Póliza): Con el objetivo de facilitar la participación y reducir costos transaccionales, las Mipymes podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 5% del valor total de la oferta, en lugar del 10% habitual. Dicha póliza deberá cumplir con los plazos de vigencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

De conformidad a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, tratándose de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, como criterio diferencial para MIPYMES, la entidad aplicará el siguiente criterio:

Garantía de Seriedad de la Oferta (Póliza): Con el objetivo de facilitar la participación y reducir costos transaccionales, las Mipymes podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 5% del valor total de la oferta, en lugar del 10% habitual. Dicha póliza deberá cumplir con los plazos de vigencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.2.1.5. El Colegio Mayor consultará y verificará en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.

2.2.1.6. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales.

2.2.1.7. El Colegio Mayor verificara en la página web de la policía nacional de Colombia antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

2.2.1.8. El Colegio Mayor verificara en la página web de la procuraduría general de la nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.

2.2.1.9. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

2.2.1.10. Registro único tributario.

2.2.1.11. Declaración de actividades legales.

2.2.1.12. Seguridad y salud en el trabajo: Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) - segun Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 con fecha de expedición no mayor a un mes.

Nota: en caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los integrantes puede acreditar este requisito

2.2.1.13.- Uso de suelos:

Los proponentes deberán contar con domicilio, sede o establecimiento de comercio (sucursal o agencia), debidamente constituido en la ciudad de Popayán, que garantice la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos en donde pueda tener asiento y atención inmediata el Colegio mayor, lo cual se acreditara con la presentación del permiso de uso de suelos vigente donde se evidencie la autorización para el comercio de las siguientes actividades:

4742 COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDĖQ, EN ESTABALECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA.
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS.

Nota: en caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los integrantes puede acreditar este requisito.

2.2.1.14.- Registro único de proponente, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados así:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá llegar al registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito como proponente, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia; (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cierra del proceso de selección subasta inversa presencial.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes conforme al decreto 1082 de 2015. Clasificación, conforme al sistema de codificación de las naciones unidas (UNSPSC) en todas las siguientes clasificaciones así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
32	3210	321016	Circuitos integrados
43	4320	432015	Módulos o interfaces de procesadores de tableros (board del sistema)
43	4321	432115	Computadores
43	4322	432217	Equipo fijo de red y componentes
43	4321	432119	Monitores y pantallas de computador
45	4511	451116	Proyectores y suministros
45	4511	451118	Equipo de presentación y de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
52	5216	521615	Equipos audiovisuales

El proponente deberá de presentar el certificado de registro único de proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente.

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala al decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: De acuerdo con lo señalado en el decreto 019 de 2012 "El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, a la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 2: cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal todos sus miembros deberán acreditar al cumplimiento de los requisitos.

EXTRANJEROS.

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a.- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo a con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).

b.- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la república de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

c.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Toda persona jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia, que aspira a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá estar inscrita en el registro único de proponentes.

NOTA 1: Las personas, naturales y jurídicas, extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificados por la entidad, de conformidad con lo señalado en el 1082 de 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del código de comercio.

d.- el proponente extranjero deberá reaccionar y verificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentra en idioma distinto al oficial de la república de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los

requisitos de consularización y/o apostillaje y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, el código de procedimiento civil y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 1: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del código de comercio, en concordancia con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la resolución externa 8 de 2000 y sus modificatorias resoluciones externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del banco de la república, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

NOTA 2: Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, el código de procedimiento civil y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicará las demás reglas, generales y especificas dispuestas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 4: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional por parte de proponentes extranjeros revisar el numeral **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS**, que se establece más adelante.

2.3 Documentos de Verificación Financiera

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme.

Sin perjuicio de lo anterior, en los eventos de renovación o actualización del Registro Único de Proponentes, la información objeto de modificación mantendrá su vigencia hasta tanto el acto administrativo de inscripción de la nueva información adquiera firmeza.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información financiera reportada correspondiente al año 2025 cuando la nueva información se encuentre en renovación.

2.4 Documentos de verificación técnica.

2.4.1. **Condiciones Técnicas Exigidas.**

Las especificaciones técnicas serán tenidas en cuenta así:

	Equipo	**Especificaciones**	**Cantidad**
1	Estación de trabajo digital de alto rendimiento	Suministro de un (1) equipo tipo ordenador de escritorio profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Procesador M5 Max o superior, con soporte para múltiples núcleos de CPU y GPU y arquitectura de memoria unificada. - Memoria unificada mínimo 36 GB. - Almacenamiento SSD mínimo 1TB en configuración de fábrica, 18-core CPU, 40-core GPU. - Salidas de video: soporte simultáneo para al menos cinco pantallas, de las cuales al menos cuatro a resolución 6K a 60 Hz por Thunderbolt. - Mínimo cuatro puertos Thunderbolt 5. - Alimentación: diseñada para uso profesional sobremesa, carcasa compacta. - Debe incluir el equipo en su configuración básica de fábrica, con todos los accesorios estándar de alimentación y garantía.	1
2	Consola de grabación y mezcla de 48 canales con su respectiva estación de trabajo profesional, Instalación, configuración, programación y capacitación.	Suministro de una (1) consola analógica de grabación con su respectiva estación de trabajo profesional, instalación, configuración, programación y capacitación, con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Arquitectura en línea ("in-line") con doble entrada por canal (mic/inserción). - Preamplificadores de micrófonos: mínimo 16 entradas para micrófono con preamplificador clase-A. - Canales de mezcla: mínimo 48 entradas al bus principal. - Ecualización: 4 bandas "splittable" (dos paramétricas + shelving alta/baja) por canal. - Rango de frecuencia: respuesta desde entrada de micrófono hasta salida de mezcla de <+0,-0.3dB 20Hz-20kHz. - Ruido equivalente (EIN) micrófono: inferior a 0.005% a 1kHz. - Funcionalidades de monitorización: control de monitores, salidas foldback, talkback, múltiples buses de grabación. - Compresor estéreo de bus maestro con control total de dinámica y medidor de 12 segmentos. - Debe incluir la consola con todos los accesorios estándar de fábrica como cableado de alimentación, patas o soporte de mesa, manual y garantía. Estación de trabajo profesional para estudio de grabación con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - ECLIPSE para Audient ASP4816. - Fabricada por Argosy Console, diseñada específicamente para la integración de la consola Audient ASP4816 y modelos ASP4816-HE. - Debe incorporar estructura tipo drop frame para soporte de la consola. - Superficie de trabajo integrada en acabado negro mate resistente a huellas dactilares. - Ocho (8) unidades de espacio para montaje de equipos en rack. - Apoyabrazos acolchados y riel de accesorios en extrusión de aluminio.	1

		Dimensiones aproximadas: 224,2 cm de ancho x 101,3 cm de profundidad, con altura de 68,6 cm hasta la parte inferior del apoyabrazos. Instalación del sistema de audio profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Incluye la instalación, conexionado y puesta en funcionamiento del sistema de audio profesional suministrado, conformado por consola de grabación, interfaz de audio, convertidores, regulador de voltaje, monitores de referencia, sistema de monitoreo personal y periféricos complementarios. - Comprende el tendido, organización y conexión de los cables provistos para la interconexión entre los equipos a instalar, respetando las condiciones, puntos de conexión y disposición física existente en el espacio designado. - Incluye pruebas de funcionamiento, verificación integral de conectividad y niveles de señal de todos los componentes del sistema. - Programación de las configuraciones requeridas por el usuario final para su operación. - La instalación se realizará conforme a las recomendaciones de fábrica y buenas prácticas de integración audiovisual profesional, garantizando la correcta operatividad del conjunto al momento de la entrega. El proveedor deberá incluir dentro del alcance del contrato una jornada de capacitación técnica y operativa dirigida al personal designado por la entidad, orientada al uso, operación y mantenimiento básico del sistema instalado. La capacitación deberá realizarse inmediatamente posterior a la instalación y puesta en marcha del sistema e incluir como mínimo los siguientes aspectos: - Descripción general de los componentes del sistema y su interconexión. - Procedimientos de encendido, apagado y operación segura. - Configuración básica, ruteo de señales y control de niveles. - Uso de consola, interfaz, convertidores, sistemas de monitoreo (estudio y personal) y sistemas de grabación. - Mantenimiento preventivo, limpieza, respaldo y actualización de firmware (cuando aplique). - Recomendaciones de buenas prácticas en operación y gestión del sistema.	
3	Interfaz de audio multicanal profesional	Suministro de una (1) interfaz de audio profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Formato de rack 19" / 1U - Consumo típico: ~22-25 Watts en operación. - Soporte de conectividad digital: entradas/salidas MADI (óptica y coaxial), AES/EBU, ADAT, SPDIF con hasta 94 canales a 24 bit/48 kHz y modos S/MUX para 96 kHz y 192 kHz. - Alimentación interna: fuente conmutada 100-240 V AC. - Debe incluir la unidad principal con todos los accesorios estándar de fábrica (rackears, cables de alimentación, manual y garantía). - Debe contar con DSP interno para el proceso de calibración. - USB3.0 + modo Class Compliant - Salida DC - acoplada. Mezclador/ruteador Interno - Grabación directa a USB sin computador.	1

4	Control remoto USB para interfaz de audio profesional	Suministro de un (1) control remoto USB con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Dispositivo de control remoto USB cableado, compatible con el hardware y software de la interfaz de audio del ítem 3. - Comunicación mediante protocolo USB, alimentado directamente por bus USB, sin requerir fuente externa. - Panel con mínimo quince (15) botones programables y un (1) codificador rotatorio (encoder) para control de volumen y funciones asignables. - Posibilidad de asignación configurable de funciones (mute, solo, DIM, snapshots, control de monitores u otras funciones de mezcla). - Construcción metálica robusta, apta para uso profesional continuo en estudio. - Incluye cable USB de conexión y accesorios de identificación/etiquetado.	1
5	Convertidor AD/DA y expansor digital multicanal	Suministro de un (1) convertidor A/D-D/A/multipuerto profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Canales analógicos: 32 entradas + 32 salidas balanceadas D-Sub25 (formato Tascam) con nivel máximo de +20 dBu. - Formatos digitales: puertos MADI duales (ópticos) con hasta 64 canales a 44.1/48 kHz y 32 canales a 96 kHz; latencia de 3 muestras. - Conversión AD/DA: soporta hasta 192 kHz en modo S/MUX - Requisitos de alimentación: adaptador externo de 12 V/3 A, con bloqueo de seduridad de conectividad. - Carcasa 1U, diseño profesional de estudio, integración para routing digital complejo. - Color/acabado: preferiblemente negro o gris oscuro, frontal con pantalla de control, panel táctil y control rotativo. - Debe incluir la unidad principal, fuente de alimentación y garantía estándar del fabricante.	1
6	Cable óptico MADI de conexión profesional	Suministro de un (1) cable óptico duplex para interfaz MADI con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Tipo: Cable óptico dúplex multimodo (OM1 u OM2, 62,5/125 µm o 50/125 µm), - Con conector LC en un extremo y SC en el otro, longitud aproximada 3 m, conforme al estándar MADI AES10. - Debe incluir el cable completo, empaquetado por el fabricante, con sus etiquetas, protecciones de conector y garantía.	1
7	Monitor de estudio activo de campo cercano con su respectiva instalación y calibración en sistema Monitoreo de referencia	Suministro de dos (2) monitores activos de estudio cercano con su respectiva instalación y calibración en sistema Monitoreo de referencia, con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Tipo de monitor: 2,5 vías, woofer doble de 5" (13 cm) membrana Flax, tweeter de 1" aluminio-magnesio "M" dome. - Respuesta en frecuencia: 40 Hz–35 kHz (+/-3 dB) según ficha técnica. - Nivel máximo de presión sonora (SPL pico @1 m): 110 dB. - Entradas: XLR y RCA con sensibilidad compensada. - Amplificación: tres etapas clase AB – tweeter 50 W, medias/bajas 2×80 W. - Tecnología de radiadores pasivos - Diseño de gabinete: MDF chapado en nogal auténtico o acabado profesional oscuro.	2

		- Debe incluir el monitor activo, cable de alimentación, manual y garantía del fabricante. Calibración electroacústica del sistema de monitoreo con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Recomendación de la ubicación de los monitores de audio de referencia del control room mediante la proyección de trazado de rayos de los altavoces y su interacción con la geometría de sala usando el software EASE 5-TE. - Incluye la medición, análisis y ajuste del sistema de monitoreo estéreo instalado, garantizando una respuesta lineal y equilibrada en el punto de escucha principal. - Comprende la nivelación precisa de los altavoces, alineación temporal de llegada (tiempo de arribo) y optimización de la homogeneidad tonal del sistema en función de la acústica del recinto. - Se deberán realizar las mediciones mediante software especializado de análisis en tiempo real Smaart v9 , utilizando al menos dos micrófonos de medición Clase 1 y calibrado con pistófono Clase 1. - Los parámetros de ajuste se documentarán en un informe técnico de calibración, que incluirá gráficas de respuesta en frecuencia, coherencia y fase. - La instalación se realizará conforme a las recomendaciones de fábrica y buenas prácticas de integración audiovisual profesional, garantizando la correcta operatividad del conjunto al momento de la entrega.	
8	Soporte para monitores de estudio regulable	Suministro de dos soportes de monitores de estudio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Capacidad de carga mínima: 35 kg (≈77,2 lb) por monitor. - Altura ajustable: desde 67,8 cm hasta 113,3 cm (26,7"-44,6"). - Color: negro mate (acabado "Black") - Construcción: estructura de acero, con placa de soporte de aprox. 31,8 cm × 27,99 cm (12,5" × 11,02").	2
9	Aislador antivibración para monitores de estudio	Suministro de un (1) sistema de desacoplamiento /acústico profesional conformado de cuatro (4) empaques de 8 unidades cada uno, (4) desacoples por monitor, para dos (2) monitores de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Versión: Estándar ~ 61 × 30 mm (2.4" × 1.2"), con capacidad de carga individual de al menos 9 kg (20 lbs) por unidad. - Color/acabado: Negro. - Diseño: diámetro aprox. 61 mm × altura 30 mm, con flanco de "ventosa" para adherencia a la superficie del equipo y base. - Debe incluir el juego de unidades conforme al modelo especificado, empaquetado con manual de instrucciones del fabricante.	1

10	Preamplificador de micrófono multicanal con conversión digital	Suministro de una (1) unidad de preamplificador de micrófono / expansión ADAT para estudio profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Ocho (8) entradas mic/line simultáneas con preamplificadores de alta calidad. - Ocho (8) salidas de línea balanceadas, conexiones ADAT duales para expansión I/O. - Conversión A/D de alta resolución con rango dinámico mínimo de 112 dB (A-weighted) o superior. - Automatización "Smartgain" para ajuste automático de ganancia en los canales. - Carcasa de acero sólida, patas de goma antideslizantes; acabado en negro mate (o variante oscura estándar) para entorno profesional. - Debe incluir la unidad principal con todos los accesorios estándar de fábrica (cable de alimentación, manual, garantía).	1
11	Procesador analógico estéreo de dinámica y ecualización para bus de mezcla	Suministro de un (1) procesador analógico estéreo de dinámica y ecualización para aplicaciones de mezcla y mastering profesional, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas de cumplimiento: - Unidad estéreo en formato rack 19" (2U), que integre en un solo equipo un compresor tipo mix-bus y un ecualizador de dos bandas tipo shelving, con posibilidad de seleccionar el orden de procesamiento (EQ→Comp / Comp→EQ). - Ecualizador de dos bandas shelving (grave y agudo) con rango de realce mínimo de ±5 dB y selección de frecuencia mediante conmutadores escalonados (switches) para recuperación precisa de ajustes. - Compresor estéreo con controles dedicados de Threshold, Ratio, Attack y Release, medidor analógico de reducción de ganancia y filtro pasa-altos en sidechain (low-cut) activable. - Respuesta en frecuencia mínima de 20 Hz a 40 kHz, nivel máximo de entrada no inferior a +22 dBu y nivel máximo de salida no inferior a +24 dBu. - Conectividad balanceada profesional mediante entradas y salidas XLR, impedancia de entrada ≥10 kΩ e impedancia de salida ≤600 Ω.	1
12	Regulador de voltaje de 120 V, 15A, formato 1U.	Suministro de dos (2) reguladores de voltaje de corriente para rack profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Nueve (9) tomas reguladas, 15 A de entrada nominal, para uso en 19" rack 1U. - Protección de sobretensión instantánea (EVS), protección de corriente (ECS), filtrado RFI/EMI, autotransformador toroidal de bajo ruido. - Acabado en negro mate o equivalente profesional de rack. - Incluye unidad con cable de alimentación de fábrica, manual, garantía estándar.	2
13	Caja directa pasiva estéreo de 2 canales	Suministro de una (1) caja DI pasiva estéreo profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Dos (2) canales independientes, cada uno con transformador de alta calidad, entradas ¼" + thru, salidas XLR balanceadas. - Respuesta en frecuencia mínima de 20 Hz a 18.5 kHz (± 0.2 dB), rango dinámico mínimo 128 dB. - Distorsión armónica total ≤ 0.01% @-10 dB, construcción resistente en chasis de acero.	1

14	Caja directa pasiva mono de 1 canal	Suministro de cuatro (4) cajas DI pasivas mono profesionales con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Circuito pasivo basado en transformador (ratio 12:1), una (1) salida balanceada XLR y entrada ¼" + thru. - Respuesta en frecuencia mínima de 20 Hz a 18.5 kHz (± 0.2 dB). - Rango dinámico mínimo de 128 dB, distorsión armónica total menor o igual a 0.01% @-10 dB. - Construcción robusta en chasis de acero.	4
15	Soporte de micrófono para bombo o instrumento	Suministro de cuatro (4) soportes de micrófono tipo pedestal con brazo telescópico para aplicaciones profesionales con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Altura mínima: 12,8" (≈ 325 mm) y altura máxima: 21" (≈ 530 mm). - Longitud del brazo telescópico mín.: 17,6" (≈ 447 mm) hasta un máximo de 31" (≈ 780 mm). - Color/acabado: negro (acabado estándar negro mate). - Debe incluir el soporte principal con todos los accesorios estándar de fábrica (boom telescópico, tornillería de ajuste, garantía).	4
16	Soporte de micrófono tipo trípode con brazo telescópico	Suministro de diecisiete (17) kits (base + boom) soportes de micrófono trípode y boom de alto rendimiento con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Altura del trípode ajustable desde 36" (≈ 914 mm) hasta 64" (≈ 1626 mm). - Largo del boom ajustable entre 24" y 39". - Difusor de base de 25" (≈ 653 mm) para estabilidad. - Acabado: negro (terminación" Non-Reflective Ebony") para uso profesional. - Debe incluir el kit completo (trípode + boom) con los accesorios estándares del fabricante.	17
17	Soporte profesional de micrófono con suspensión neumática y base con ruedas	Suministro de dos (2) soportes profesionales de micrófono tipo boom con base móvil, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas de cumplimiento: - Soporte tipo boom stand ajustable en altura con sistema de suspensión neumática (tipo pistón) para facilitar la elevación y proteger el micrófono durante el ajuste. - Altura ajustable desde aproximadamente 49" (≈124 cm) hasta 73" (≈185 cm) con brazo horizontal de boom fijo de aproximadamente 62" (≈157 cm) para posicionamiento versátil. - Base triangular pesada con ruedas (casters) de rodamiento de bolas y goma dura que permitan desplazamiento silencioso, absorción de vibraciones y estabilidad durante el uso. - Construcción robusta en acero de alta resistencia con acoplamiento giratorio reforzado y contrapeso ajustable de mínimo 6 lb (≈2.7 kg) para mantener el equilibrio del micrófono en todo el rango de ajuste. - Conector de montaje estándar 5/8"-27 en el extremo del boom para aceptar micrófonos, clips y adaptadores profesionales de estudio. - Construcción profesional apta para uso en estudio, producción audiovisual, broadcast y escenarios, con manual y piezas de montaje incluidas; opciones de acabado en negro o cromado según modelo entregado.	2

18	Clip de sujeción para micrófono de percusión o batería	Suministro de tres (3) soportes clip para micrófono compatible con series específicas, con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Compatible con los micrófonos de condensador de diafragma pequeño y kit de baterías con rosca de sujeción 5/8" y adaptador 3/8" incluido. - Color/acabado: negro - Debe entregarse la pieza con garantía del fabricante.	3
19	Abrazadera de montaje para micrófono en batería o percusión	Suministro de tres (3) sistemas de sujeción de micrófono tipo abrazadera para percusión con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Abrazadera de fijación sobre varillas de tensión o tubos de percusión, compatible con diámetros aproximados de 9,5 mm a 12 mm. - Adaptador de rosca estándar 5/8" (y/o 3/8" mediante adaptador) para montaje de clip de micrófono. - Cuello de cisne (gooseneck) metálico flexible, con fijación mediante tuerca manual para orientar el micrófono de forma precisa. - Clip intercambiable para micrófonos de accesorio, diseñado para alojar micrófonos de instrumento y de condensador de perfil pequeño sin necesidad de soporte voluminoso. - Construcción ligera, acabado resistente y superficie adherente al soporte de percusión para minimizar interferencias de montaje. - Debe entregarse con la unidad de sujeción completa, adaptador de rosca, clip estándar y garantía de fábrica.	3
20	Sistema personal de monitoreo digital multicanal	Suministro de un (1) sistema de monitorización personal y grabación multi-pista con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Paquete "todo-en-uno" diseñado para proporcionar mezclas estéreo individuales y grabación multi-pista para cinco músicos. - Incluye cinco unidades de mezclador/monitor personal, un expansor de entradas de 16 canales con conectividad digital tipo ADAT y un conmutador PoE de 8 puertos preconfigurado. - Permite seleccionar hasta 26 canales de audio: 16 entradas a través del expansor más 10 entradas locales (5 unidades × 2 entradas cada una). - Cada unidad de mezclador dispone de dos entradas locales mic/line, salidas balanceadas estéreo y conector para auriculares en un 1/8. - Los dispositivos se interconectan mediante cableado Ethernet CAT5 y un conmutador tipo Fast Ethernet (100 Mb/s), permitiendo una red de audio en la que cada unidad puede acceder a los canales del sistema. - Las unidades permiten grabar internamente la mezcla personal del usuario, así como las señales de red seleccionadas, en tarjeta SD/SDHC en formato WAV de 24 bit/48 kHz. - Cada unidad personal debe contener propiedades de control de nivel, paneo, ecualización, control de tono y efectos (delay y reverberación). - La solución está preparada para crecimiento: se puede expandir añadiendo unidades adicionales del mismo tipo o un segundo expansor de entradas, conectados al mismo conmutador mediante enlace uplink. - Debe entregarse con todas las fuentes de alimentación necesarias, adaptadores de montaje (por ejemplo, para soporte de micrófono para cada unidad), y estándares de fábrica para instalación e integración en rack o soporte de escenario.	1

21	Preamplificador de auriculares de cuatro canales con distribución de señal	Suministro de dos (2) preamplificadores de auriculares con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Amplificador portátil estéreo diseñado para entornos de monitorización de audio exigentes. - Una entrada de 3,5 mm (estéreo) para conectar la salida de auriculares o línea de un equipo de audio. - Cuatro salidas de auriculares independientes de 3,5 mm, cada una con control de volumen dedicado. - Botón de silencio independiente que permite anular inmediatamente cada canal sin afectar las demás salidas. - Ganancia máxima de +24 dB. - Nivel de saturación de +18 dBu. - Impedancia de salida: 47 Ω. - Impedancia de entrada: 10 kΩ. - Rango de frecuencia: 10 Hz a 50 kHz con variación de ±1,0 dB. - Rango dinámico: ≥ 100 dB. - Alimentación dual: dos pilas tipo AA (alcalinas, NiMH o de litio) o mediante conector USB-C externo (DC 5 V/1 A).	2
22	Audífonos de monitoreo de estudio circumaurales	Suministro de seis (6) auriculares de monitorización profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Auriculares de diseño cerrado y estilo circumaural, pensados para aislamiento y monitorización. - Tamaño del driver de 40 mm con Coherencia de fase. - Sensibilidad: (@ 1 kHz): 97 dB (±3 dB). - Impedancia nominal: 32 Ω. - Rango de frecuencia: 10 Hz-25 kHz. - Conector estéreo de 3,5 mm (1/8") con adaptador roscado de 6,3 mm (1/4") incluido. - Cable desmontable, de alta densidad, tres conductores – 96 hebras de cobre libre de oxígeno trenzado (OFC). Longitud aprox. 1,8 m. - Diseño ergonómico: diadema acolchada, almohadillas suaves, orejeras con giro de 90° para monitoreo con una sola oreja. - Incluye estuche protector rígido/semirrígido de fábrica para transporte y resguardo.	6
23	Cables TRS 1/4 - TRS 1/8	Suministro de cuatro (4) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conector TRS de 6,35 mm (1/4") hembra a conector TRS de 3,5 mm (1/8") macho. - Longitud total: 5 metros (± 0,1 m). - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales estéreo balanceadas o no balanceadas, adecuadas para conexión entre equipos de audio profesional, instrumentos, interfaces, auriculares o amplificadores. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	4
24	Cables TRS 1/4 - TRS 1/8	Suministro de dos (2) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conector TRS de 6,35 mm (1/4") macho a conector TRS de 3,5 mm (1/8") macho. - Longitud total: 2 metros (± 0,1 m). - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales estéreo balanceadas o no balanceadas, adecuadas para conexión entre equipos de audio profesional, instrumentos, interfaces, auriculares o amplificadores.	2

		- Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	
25	Cables	Suministro de dos (2) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conector TRS de 6,35 mm (1/4") hembra a conector TRS de 3,5 mm (1/8") macho. - Longitud total: 2 metros (± 0,1 m). - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales estéreo balanceadas o no balanceadas, adecuadas para conexión entre equipos de audio profesional, instrumentos, interfaces, auriculares o amplificadores. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	2
26	Cables XLR	Suministro de dos (2) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conectores XLR macho a XLR hembra. - Longitud total: 12 metros (± 0,1 m). - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales balanceadas, adecuadas para conexión entre monitores de estudio, consolas, interfaces o procesadores de audio profesional, así como conexiones digitales. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	2
27	Cables XLR	Suministro de 36 cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conectores XLR macho a XLR hembra. - Longitud total: 10 metros (± 0,1 m). - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales balanceadas, adecuadas para conexión entre monitores de estudio, consolas, interfaces o procesadores de audio profesional, así como conexiones digitales. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	36
28	Cables XLR	Suministro de diez (10) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conectores XLR macho a XLR hembra. - Longitud total: 3 metros (± 0,1 m). - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales balanceadas, adecuadas para conexión de micrófonos, consolas, interfaces o equipos de audio profesional, así como conexiones digitales. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	10

29	Cables TS 1/4	Suministro de diez (10) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conectores TS de 6,35 mm (1/4") macho a TS de 6,35 mm (1/4") macho. - Longitud total: 5 metros (± 0,1 m). - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales mono no balanceadas, adecuadas para instrumentos musicales, amplificadores o equipos de audio profesional. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	10
30	Cables TRS 1/4	Suministro de cuatro (4) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conectores TRS de 6,35 mm (1/4") macho a TRS de 6,35 mm (1/4") macho. - Longitud total: 3 metros (± 0,1 m). - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales balanceadas o estéreo, adecuadas para conexión entre consolas, interfaces, monitores o equipos de audio profesional. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	4
31	Cables TRS 1/4 - XLRM	Suministro de ocho (8) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conector TRS de 6,35 mm (1/4") macho a conector XLR macho. - Longitud total: 3 metros (± 0,1 m). - Impedancia característica: ≤ 110 Ω. - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales balanceadas, adecuadas para conexión entre equipos de audio profesional, interfaces, consolas o procesadores, así como conexiones digitales. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	8
32	Cables TRS 1/4 - XLRF	Suministro de ocho (8) cables de interconexión de audio con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable de audio con conector TRS de 6,35 mm (1/4") macho a conector XLR hembra. - Longitud total: 3 metros (± 0,1 m). - Impedancia característica: ≤ 110 Ω. - Con cubierta de PVC o TPE de alta flexibilidad y resistencia al enrollado. - Compatible con señales balanceadas, adecuadas para conexión entre equipos de audio profesional, interfaces, consolas o procesadores. - Debe incluir sujeciones o empaques de protección y demarcado profesional.	8
33	Cable Multipar	Suministro de un (1) cable multicanal analógico con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable multicanal analógico diseñado para interconexión profesional, compuesto por una salida D-Sub de 25 pines macho y una ramificación (fan-out) de ocho (8) conectores TRS de 6,3 mm (1/4") estéreo. - Longitud: 2 metros (6,5 ft). - Fan-out numerada (cada conector TRS lleva un número de canal) para facilitar la identificación de cada una de las ocho derivaciones.	1

		- Se requiere que el cable entregue una transmisión "low-loss", blindaje adecuado, baja diafonía, y construcción robusta conforme a estándares de audio profesional.	
34	Cables Multipar	Suministro de cinco (5) cables multicanal analógicos con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Cable multicanal analógico diseñado para interconexión profesional, compuesto por una salida D-Sub de 25 pines macho y una ramificación (fan-out) de ocho (8) conectores TRS de 6,3 mm (1/4") estéreo. - Longitud: 3 metros (9,8 ft). - Fan-out numerada (cada conector TRS lleva un número de canal) para facilitar la identificación de cada una de las ocho derivaciones. - Se requiere que el cable entregue una transmisión "low-loss", blindaje adecuado, baja diafonía, y construcción robusta conforme a estándares de audio profesional.	5
35	Micrófono para voz e instrumento multipatrón	Suministro de dos (2) micrófonos de condensador de diafragma grande con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Arquitectura de transductor: micrófono de condensador de presión gradiente con cápsula de 34 mm seleccionada, diafragma chapado en oro. - Patron polar variable al menos tres patrones seleccionables — cardioide, omnidireccional y figura-ocho. - Atenuador conmutable de -10 dB para manejar niveles de señal elevados. - Rango de frecuencia: 20 Hz a 20 k Hz. - Sensibilidad: aproximadamente 35 mV/Pa. - Nivel de ruido equivalente: inferior a 12 dB-A. - Alimentación requerida: alimentación phantom de 48 V DC ±4 V. - Salida balanceada, sin transformador (transformerless) para una ruta de señal limpia. - Accesorios incluidos: soporte antivibración tipo "Cutaway™ Shockmount", funda (mic sock) de microfleece, maletín rígido de transporte.	2
36	Micrófono de condensador supercardioide para bombo	Suministro de un (1) micrófono de condensador especialmente diseñados para captación de bombo y aplicaciones de baja frecuencia con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Micrófono de condensador, diseñado para aplicaciones profesionales de refuerzo sonoro en directo y grabación en estudio, ideal para captación de bombo, bajos, amplificadores de bajo y otros instrumentos de baja frecuencia. - Patrón polar: supercardioide, optimizado para máxima aislamiento de la fuente principal y mínima captación de sonidos fuera de eje. - Respuesta de frecuencia: de 20 Hz a 20 kHz. - Sensibilidad (a 1 kHz, circuito abierto): aproximadamente –60 dBV/Pa (≈ 1 mV/Pa). - Nivel máximo de presión sonora (SPL): 150 dB SPL. - Impedancia de salida y carga recomendada: salida XLR-3	1

		balanceada con carga mínima recomendada de 1 kΩ para compatibilidad con preamplificadores de baja impedancia. - Construcción robusta en acero inoxidable con rejilla y chasis resistentes para uso profesional riguroso. - Accesorios incluidos: montura de bola para posicionamiento flexible en soporte, y pantalla antiviento negra.	
37	Kit de micrófonos para batería y percusión	Suministro de un (1) paquete de micrófonos para batería con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Paquete profesional de siete micrófonos diseñado para micrófono de batería de cinco piezas (kick, snare, toms, floor tom y overheads). Composición del paquete: - 1 micrófono para bombo (kick) de diseño dinámico y patrón cardioide. - 1 micrófono para caja (snare) de diseño dinámico y patrón cardioide. - 2 micrófonos para toms de montaje alto (rack toms) de diseño dinámico con patrón hipercardioide. - 1 micrófono para tom de piso (floor tom) de diseño dinámico con patrón hipercardioide. - 2 micrófonos de condensador para overheads, patrón cardioide, gran capacidad de nivel de presión sonora. Todos los micrófonos incluidos, junto con clips de sujeción específicos (por ejemplo clamps para aro de tom/snare, mic clips), y embalaje en estuche rígido de aluminio forrado de espuma para transporte seguro. Respuesta en frecuencia (al menos para algunos de los micrófonos del paquete): - Micrófono de bombo: aproximadamente 30 Hz a 15 kHz. - Micrófono de caja: aproximadamente 50 Hz a 16 kHz. - Micrófonos de tom/floor: aproximadamente 40 Hz y hasta 18 kHz. - Overheads: alrededor de 40 Hz a 18 kHz. Patrón polar: una combinación de cardioide e hipercardioide, dependiendo del micrófono específico del paquete. Accesorios incluidos: clips de montura para aro de tom/snare, mic-clips, espumas para viento (windscreens), estuche rígido/road case.	1
38	Set de micrófonos dinámicos para toms e instrumentos de percusión	Suministro de un (1) paquete de micrófonos dinámicos para instrumentos con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Paquete de tres (3) micrófonos de instrumento dinámicos, enfocados especialmente para toms, congas, bongós u otros instrumentos de percusión. - Transductor de tipo dinámico, de bobina móvil, con cápsula de tecnología "VLM Type B". - Patrón polar hipercardioide (hypercardioid) que ofrece alta aislación y control de retroalimentación. - Respuesta en frecuencia típica de 68 Hz a 18 kHz. - Impedancia de salida nominal de 280 Ω. - Sensibilidad nomina de 1,2 mV/Pa @ 1 kHz. - Nivel máximo de presión sonora (SPL) ≥ 144 dB. - Rechazo fuera de eje (off-axis) superior a 30 dB. - El paquete incluye los tres micrófonos, tres monturas de sujeción tipo clamp diseñadas para fijación en aro de tom o superficies de percusión, y tres fundas de transporte. Aplicaciones típicas: toms (rack/floor), congas, bongós, amplificadores de guitarra/bajo, saxofones/brass. No requiere alimentación phantom; se conecta	1

		directamente a entradas de nivel micrófono de mezclador o interfaz.	
39	Micrófono dinámico cardioide para instrumento	Suministro de dos (2) micrófonos dinámicos de instrumento/voces con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Micrófono dinámico unidireccional tipo cardioide, diseñado para aplicaciones profesionales de refuerzo sonoro en vivo y grabación en estudio, ideal para instrumentos amplificados, percusión y fuentes acústicas de alta presión sonora. - Patrón polar: cardioide consistente y controlado, con buen rechazo fuera de eje y adecuada ganancia antes de realimentación. - Respuesta de frecuencia: de ≈ 50 Hz a 16 kHz. - Capacidad de manejo de altos niveles de presión sonora (SPL) sin distorsión apreciable. - Sensibilidad (a 1 kHz, circuito abierto): aproximadamente ≈1.6 mV/Pa. - Impedancia nominal: 280 Ω, apto para conexión a entradas balanceadas de baja impedancia. - Diafragma VLM™ (Very Low Mass) o tecnología equivalente que permita reproducción precisa de transitorios. - Construcción metálica robusta con rejilla de acero endurecido. - Incluye clip de montaje y estuche de protección.	2
40	Micrófono de condensador cardioide de pequeño diafragma para instrumento	Suministro de dos (2) micrófonos de condensador de diafragma pequeño con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Tipo de transductor: micrófono de condensador pre-polarizado, cápsula de 16 mm con diafragma "gold vapour". - Patrón polar: cardioide. - Rango de frecuencia: 40 Hz a 20 kHz. - Impedancia de salida nominal: 200 Ω. - Sensibilidad: 8 mV / Pa @ 1kHz. - Nivel máximo de presión sonora (SPL): ≥ 137 dB. - Requiere alimentación phantom de 12-48 V.	2
41	Micrófono dinámico hipercardioide para voz	Suministro de tres (3) micrófonos dinámicos vocales con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Micrófono dinámico unidireccional tipo hipercardioide, diseñado específicamente para aplicaciones vocales en refuerzo sonoro en vivo. - Patrón polar: hipercardioide, optimizado para aislamiento de la voz principal y reducción de captación de sonido ambiente y ruido de escenario. - Respuesta de frecuencia: de ≈ 50 Hz a 16 kHz, con realce en presencia para mayor inteligibilidad vocal. - Alta ganancia antes de realimentación (feedback). - Sensibilidad (a 1 kHz, circuito abierto): aproximadamente -56.0 dBV/Pa (≈1.6 mV/Pa). - Impedancia nominal: 290 Ω, compatible con entradas balanceadas de baja impedancia. - Capacidad para soportar altos niveles de presión sonora sin distorsión. - Construcción metálica resistente para uso profesional intensivo en escenario. - Conector estándar XLR de 3 pines. - Incluye clip de montaje y estuche de protección.	3

42	Micrófono de condensador FET de cápsulas intercambiables de diafragma pequeño	Suministro de dos (2) micrófonos de condensador tipo FET de diafragma pequeño con cápsulas intercambiables con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Micrófono de condensador de estado sólido (FET), diseñado para aplicaciones profesionales de grabación en estudio, captación de instrumentos acústicos, voces e instrumentos amplificados. - Cápsula de 25 mm con membrana bañada en oro (gold sputtered membrane), diseñada para ofrecer alta precisión en transitorios y respuesta natural. - Respuesta de frecuencia: de 20 Hz a 20 kHz. - Patrón polar principal: cardioide. - Posibilidad de operación con cápsulas intercambiables que permitan patrones hipercardioide y omnidireccional (según versión suministrada). - Sensibilidad nominal: aproximadamente 20 mV/Pa. - Impedancia de salida: 150 Ω, compatible con entradas balanceadas de baja impedancia. - Nivel máximo de presión sonora (SPL): hasta 143 dB, apto para fuentes de alto nivel sin distorsión apreciable. - Ruido equivalente (self-noise): ≤ 18 dB-A. - Requiere alimentación phantom estándar +48 V DC. - Construcción metálica robusta con componentes de alta precisión y tolerancias estrechas para aplicaciones profesionales. - Accesorios incluidos: estuche rígido de madera, clip de montaje y atenuador (-10 dB pad).	1

El proponente debe hacer entrega de las siguientes certificaciones al momento de entregar la oferta:

La Entidad, en cumplimiento de los principios de calidad y selección objetiva, debe verificar que los oferentes cuenten con la experiencia requerida y que los bienes ofrecidos satisfagan las condiciones técnicas y de calidad necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Considerando que el objeto del presente proceso corresponde a bienes de características técnicas uniformes y que en el mercado se encuentran disponibles productos con diferentes niveles de calidad, la Entidad estima pertinente solicitar la presentación de una muestra física. Lo anterior con el propósito de evaluar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y garantizar que los elementos ofertados respondan a los estándares de calidad exigidos.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar una muestra física de:

	Equipo	**Especificaciones**	**Cantidad**
1	Estación de trabajo digital de alto rendimiento	Suministro de un (1) equipo tipo ordenador de escritorio profesional con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento: - Procesador: chip Apple M4 (o equivalente) con soporte para múltiples núcleos de CPU y GPU, arquitectura unificada. - Memoria unificada configurable: mínimo 36 GB. - Almacenamiento interno SSD configurable al	1

		menos de 1 TB. - Salidas de video: soporte simultáneo para al menos cuatro pantallas con resolución 6K a 60 Hz vía Thunderbolt, más una pantalla adicional 4K a 60 Hz vía HDMI. - Conectividad: mínimo cuatro puertos Thunderbolt 5 (o USB-C equivalente) con capacidad de hasta 120 Gb/s. - Alimentación: diseñada para uso profesional sobremesa, carcasa compacta. (No se exigen especificaciones de instalación) - Debe incluir el equipo en su configuración básica de fábrica, con todos los accesorios estándar de alimentación y garantía.	

1. **El proponente deberá presentar los soportes de verificación técnica expresamente previstos en los estudios previos y el pliego.**

2. Personal técnico:

Perfil Técnico Requerido

Justificación Técnica y Jurídica del Equipo de Trabajo: Para garantizar la idoneidad, calidad y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca requiere exigir un equipo de trabajo mínimo conformado por dos (2) profesionales. Esta exigencia es razonable, proporcional a la complejidad del proyecto y se enmarca en los principios de planeación y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), fundamentándose en las siguientes consideraciones técnicas:

Justificación del Perfil 1: Responsable Técnico Principal / Especialista en Audio (Ingeniero de Sonido) La exigencia de un Ingeniero de Sonido obedece a la naturaleza intrínseca del objeto contractual, el cual está destinado al montaje y dotación de un estudio de grabación con altos estándares de la industria para el programa de Licenciatura en Música. Las especificaciones técnicas del pliego establecen obligaciones de altísima especialidad acústica y musical, específicamente en el **Ítem 48 (Instalación y Calibración del Sistema de Monitoreo de Referencia)**, el cual exige obligatoriamente la "ubicación de los monitores mediante la proyección de trazado de rayos y su interacción con la geometría de la sala usando el software EASE 5-TE", así como la alineación temporal y medición de fase con el software Smaart v9 y micrófonos de medición Clase 1. Estas actividades, sumadas a la configuración de una consola análoga in-line de 48 canales (Ítem 2) y la capacitación técnica al personal (Ítem 49), hacen técnica y jurídicamente indispensable contar con un profesional cuya formación universitaria básica sea específicamente la Ingeniería de Sonido, garantizando que los equipos entregados cumplan con las respuestas de frecuencia, coherencia y fase requeridas para la producción y masterización musical.

Justificación del Perfil 2: Profesional de Soporte e Integración Tecnológica (Ingeniero Electrónico) La integración de 46 tipos diferentes de equipos

tecnológicos (hardware) descritos en el Anexo 01 requiere un perfil especializado en infraestructura de corrientes débiles, manejo de señales e interconexión física. La exigencia de un Ingeniero Electrónico se fundamenta directamente en el **Ítem 47 (Instalación, configuración y programación)**, el cual obliga al contratista a realizar el tendido, organización y soldadura de "cableado analógico adicional, cableado AES/MADI, patchbay TT o DB25, racks para outboard y el mueble para la consola". Asimismo, el proyecto involucra sistemas de acondicionamiento de voltaje (Ítem 14), conversión digital multicanal (Ítem 5) y ruteos digitales complejos (Ítem 3), los cuales requieren el conocimiento profundo en electrónica, impedancias y transmisión de datos. Limitar la ejecución a un solo profesional pondría en riesgo la infraestructura física de los equipos adquiridos; por lo tanto, el ingeniero electrónico actuará como garante del soporte de hardware, mitigando los riesgos técnicos de la instalación, en estricto cumplimiento del principio de responsabilidad y aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios contratados.

Requisitos habilitantes - Personal Clave (Equipo de Trabajo)

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la instalación, configuración y calibración de los equipos tecnológicos del estudio de grabación, el proponente deberá acreditar un equipo de trabajo conformado obligatoriamente por los siguientes dos (2) profesionales:

1. Perfil 1: Responsable Técnico Principal / Especialista en Audio (Ingeniero de Sonido)

- Carta de intención: Carta original firmada manifestando su compromiso de participar en el proyecto.

- Formación Académica: Título profesional universitario en Ingeniería de Sonido. Debe contar con Tarjeta Profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios.

- Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general.

- Experiencia Específica: Acreditar experiencia específica en mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones laborales en actividades de: diseño, instalación, configuración, calibración, dotación de sistemas de audio profesional, estudios de grabación o acondicionamiento acústico.

- Acreditación de Conocimientos (Software de Calibración): Para dar cumplimiento al Ítem 48 (Calibración electroacústica), se acreditará el conocimiento en software EASE y Smaart mediante certificados de cursos, licencias, o mediante declaración juramentada suscrita por el profesional indicando su dominio y experiencia en el uso de estas herramientas.

- **Vinculación:** Vínculo laboral o de prestación de servicios vigente, o carta de compromiso de vinculación.

1. **Perfil 2: Profesional de Soporte e Integración Tecnológica (Ingeniero Electrónico)**

- **Carta de intención:** Carta original firmada manifestando su compromiso de participar en el proyecto.
- **Formación Académica:** Título profesional universitario en **Ingeniería Electrónica**. Debe contar con Tarjeta Profesional vigente expedida por el COPNIA y certificado de antecedentes disciplinarios.
- **Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general. *(Nota: El tiempo se contabilizará única y exclusivamente a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, en cumplimiento de la Ley 842 de 2003)*.
- **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia específica en mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones laborales en actividades de: diseño, instalación, soporte técnico o mantenimiento de equipos de audio, electrónica o sonido.
- **Vinculación:** Vínculo laboral o de prestación de servicios vigente, o carta de compromiso de vinculación.

El personal requerido deberá ser acreditado por el proponente al momento de presentar su oferta, mediante los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Dicha documentación será objeto de revisión y verificación por parte del Comité Evaluador durante la etapa de evaluación de las propuestas, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas en el presente proceso de selección.

3. OFERTA ECONOMICA

El proponente debe presentar su oferta económica, en sobre cerrado independiente de aquel con el que se soporte el cumplimiento de los demás requisitos y en medio magnético, sobre el número total de productos a adquirir por el colegio mayor del cauca y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral **2.3.1.- Condiciones Técnicas Exigidas.**

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los impuestos, tasas o contribuciones, estampillas de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de selección la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio.

"EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, SO PENA DE RECHAZO".

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LA OFERTA.

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es TOTAL, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del (0,5%).

El margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista.

La suscripción del contrato generará los impuestos nacionales conforme a la Ley vigente y los impuestos territoriales:

4. BASES PARA LA PROPUESTA

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($360.550.000), incluido el IVA y demás impuestos que legalmente se causen. El valor de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el contrato. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

4.1.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
563	30 de septiembre de 2026	360.550.000

4.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de treinta (30) días sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega e instalación de equipos se realizará en la sede Encarnación de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la Carrera 5 No. 5-40, Popayán, Cauca.

4.4. FORMA DE PAGO.

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, pagará el valor del contrato en un (01) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, incluido el IVA del 19%, previa presentación de la factura de venta y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del Sena, ICBF, Cajas de compensación familiar y pago de las estampillas (Bomberos, Pro Cultura y Universidad del Cauca), informe de ejecución, acta de recibo, ejecución y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El sistema de pago utilizado por el Colegio Mayor de Cauca es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras colombianas, que el contratista certifique por medio de una carta de la entidad financiera donde posea la cuenta.

Los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista son entre otros, los siguientes:

Estampilla pro-prodesarrollo: 2% del valor del contrato excluido el IVA Estampilla proelectrificación rural: 2% del valor del contrato excluido el IVA Estampilla Procultura: 0,5% del valor del contrato excluido el IVA (si el contrato de bienes y servicios que supere 25 SMLMV) Estampilla Pro-Adulto Mayor: 3% del valor del contrato excluido el IVA (si el contrato de bienes y servicios que supere 30 SMLMV). Estampilla Pro-Bomberos:0.2% del valor del contrato excluido el IVA Estampilla Pro-Unicauca: 1% del valor del contrato excluido el IVA (Si aplica) Tasa - Deporte y recreación Departamental 1,5%. Y las demás que se encuentren contempladas en la ordenanza 107 del 09 de diciembre de 2022, 032 del 23 de julio de 2024 y 059 del 27 de noviembre de 2024.

4.5. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato será necesaria la constitución y aprobación de las siguientes garantías:

a) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Calidad de los bienes adquiridos en virtud del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3)

años más, contados a partir de su terminación. Este amparo garantizará a la Entidad Estatal frente a los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

4.6. ACUERDOS COMERCIALES.

En atención a la cuantía del proceso contractual, en el presente caso no tiene aplicación ningún tratado de libre comercio u otro acuerdo comercial.

4.7 SUPERVISIÓN

Considerando el objeto del contrato, la supervisión del mismo se realizará por la decana María Del Carmen Ibarra Torres de la Facultad de Educación - Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad comercial.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la rectoría del Colegio Mayor del Cauca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca exigirá que los bienes objeto de esta contratación cumplan las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

5.0- Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.

Con el fin de verificar la idoneidad y capacidad técnica de los proponentes para ejecutar el objeto contractual, los interesados deberán acreditar experiencia en la adquisición, suministro o compraventa de equipos informáticos o elementos tecnológicos y audiovisuales, mediante la presentación de **dos (2) contratos ejecutados y terminados**, celebrados con entidades públicas o privadas.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**.

Los contratos presentados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados, cada uno de ellos, en la totalidad de

los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmento	Familia	Clase	Producto
32	3210	321016	Circuitos integrados
43	4320	432015	Módulos o interfaces de procesadores de tableros (board del sistema)
43	4321	432115	Computadores
43	4322	432217	Equipo fijo de red y componentes
43	4321	432119	Monitores y pantallas de computador
45	4511	451116	Proyectores y suministros
45	4511	451118	Equipo de presentación y de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
52	5216	521615	Equipos audiovisuales

Experiencia de consorcios y uniones temporales

En el caso de proponentes plurales, constituidos mediante consorcio o unión temporal, la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que los contratos aportados cumplan con las condiciones establecidas en el presente numeral.

Cuando la experiencia que se pretenda acreditar provenga de contratos ejecutados anteriormente bajo alguna forma asociativa, deberá identificarse el porcentaje de participación del integrante que acredita dicha experiencia, conforme a los documentos contractuales correspondientes.

Documentos para acreditar la experiencia

El proponente deberá relacionar en el **ANEXO No. 6 – Experiencia del Proponente** los dos (2) contratos con los cuales pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Para efectos de su verificación, deberá aportar copia de cada contrato, acompañada de la respectiva certificación de cumplimiento, acta de liquidación o documento equivalente expedido por el contratante, que permita comprobar su ejecución y terminación.

Adicionalmente, la experiencia deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, de manera que la Entidad

pueda verificar los códigos UNSPSC exigidos y los valores de los contratos acreditados.

Las certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas deberán estar suscritas por el contratante o por quien tenga competencia para ello y haberse expedido con posterioridad a la terminación del respectivo contrato.

Información mínima de las certificaciones

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán ser legibles y contener, como mínimo, la siguiente información:
a) Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
b) Número del contrato, cuando corresponda.
c) Objeto contractual y/o descripción de las actividades ejecutadas.
d) Valor total ejecutado del contrato.
e) Fecha de inicio de ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
g) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.
h) Porcentaje de participación del contratista, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar los documentos contractuales complementarios que permitan verificar las condiciones exigidas, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de selección.

NOTA 1. La experiencia será verificada exclusivamente respecto de los contratos relacionados por el proponente en el ANEXO No. 6, de conformidad con las condiciones exigidas en el presente numeral.

NOTA 2. La sumatoria de los valores ejecutados de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Para tal efecto, la Entidad verificará la información registrada en el RUP y los respectivos documentos contractuales aportados.

NOTA 3. Los documentos presentados deberán permitir verificar de manera clara y objetiva la correspondencia entre el objeto o alcance de los contratos acreditados, las actividades ejecutadas y la experiencia exigida para el presente proceso de selección.

NOTA 4. La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información suministrada por los proponentes, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o documentos que resulten procedentes, de conformidad con las reglas de subsanabilidad y los términos establecidos en el proceso.

Cuando se compruebe el incumplimiento de los requisitos habilitantes o se evidencie información falsa o inconsistente que afecte la acreditación de la experiencia, se aplicarán las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones y la normativa vigente, garantizando el debido proceso y las oportunidades de aclaración o subsanación que legalmente correspondan.

5.1.4.- DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El proponente debe presentar su oferta económica sobre el número total de equipos tecnológicos a adquirir por el Colegio Mayor del Cauca y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral **2.2.1.- Condiciones Técnicas Exigidas.**

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los impuestos de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de selección la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio.

"EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, SO PENA DE RECHAZO".

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Reserva Durante El Proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta. En los eventos en que la Institución requiera confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier Condicionamiento o salvedad expresada en las propuestas.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y verificación.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de verificación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones podrán participar en la subasta inversa.

6.3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

La verificación jurídica no da puntaje alguno, pero será determinante para definir si es Habilitada o Inhabilitada las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de verificación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos.

6**.3.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme.

Sin perjuicio de lo anterior, en los eventos de renovación o actualización del Registro Único de Proponentes, la información objeto de modificación mantendrá su vigencia hasta tanto el acto administrativo de inscripción de la nueva información adquiera firmeza.

La capacidad financiera se verificará conforme al Registro Único de Proponentes vigente y en firme y al período de información financiera legalmente aplicable, cuya identificación debe ser concordante con los estudios previos.

Nivel de Endeudamiento como PRESTADOR DE SERVICIOS (NE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá acreditar nivel de endeudamiento menor o igual a 0,50, conforme a la información del RUP.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Índice de Liquidez como PRESTADOR DE SERVICIOS (IL):

Se calcula con la siguiente fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

El proponente debe certificar un Índice de Liquidez admisible mayor o igual a 2 certificado en el RUP.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura

de intereses, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará hábil el proponente que presente razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1, conforme al RUP, sin perjuicio del tratamiento de indicadores indeterminados.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_{n} \times \textit{porcentaje de participación}_{n}\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_{n} \times \textit{porcentaje de participación}_{n}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses de los proponentes plurales se calcularán sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación, conforme a los estudios previos.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple en el indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedara habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Los proponentes plurales acreditarán los requisitos jurídicos y habilitantes conforme al pliego, al estudio previo y a la normativa aplicable; su duración deberá cubrir el término de ejecución y las obligaciones a que haya lugar.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, de conformidad con los indicadores del estudio previo y el período de información financiera legalmente aplicable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores.

- Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. El indicador debe ser positivo.

- Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. El indicador debe ser positivo.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme.

Sin perjuicio de lo anterior, en los eventos de renovación o actualización del Registro Único de Proponentes, la información objeto de modificación mantendrá su vigencia hasta tanto el acto administrativo de inscripción de la nueva información adquiera firmeza.

La capacidad financiera se verificará conforme al Registro Único de Proponentes vigente y en firme y al período de información financiera legalmente aplicable, cuya identificación debe ser concordante con los estudios previos.

FORMULA OFERENTE PLURAL, donde:

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS.

La capacidad financiera y organización de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y con el artículo 480 del código de comercio.

- El balance general y estado de resultados, con las respetivas notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la superintendencia financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la

información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la junta central de contadores de Colombia en la que certifiquen la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el formulario 6 "**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO**", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la junta central de contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y con el artículo 480 del código de comercio.

Las cuentas definidas para obtener el activo corriente, activo total, pasivo total, total patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses deberán ser tomadas fielmente de los estados financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

En caso de que la propuesta no cumpla con uno de estos indicadores, o con la capacidad de organización exigida se calificará NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

6.3.3. Verificación de la capacidad técnica

La verificación técnica corresponde al análisis de presentación y contenido de la propuesta técnica, de acuerdo con los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. La no presentación de la Propuesta Técnica, la presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas inhabilitarán la propuesta.

6.4. SUBASTA INVERSA

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca publicará en las fechas previstas en el cronograma un informe en donde señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá plazo allí indicado, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. En caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecido en el Pliego de Condiciones y el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, la propuesta será rechazada.

No obstante, lo anterior los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En las fechas indicadas en el cronograma los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al Informe de Verificación.

Finalmente, entre las propuestas que resultaren admisibles - habilitadas, se llevará a cabo la subasta inversa presencial y posteriormente la adjudicación del contrato.

6.4.1. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En las fechas indicadas en el cronograma La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca llevará a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, Secretaría General, de la ciudad de Popayán, por ello los lances de presentación de las propuestas del presente proceso de selección, se llevarán a cabo mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

A dicha audiencia pueden asistir los representantes legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en el plazo previsto para ello y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma que los proponentes que no presenten observaciones durante el plazo previsto para ello, no podrán formularlas en la subasta y su intervención solo podrá referirse a la verificación final sobre su propia propuesta.

Como resultado de las intervenciones efectuadas, el Rector de la Institución o el Secretario General podrán suspender la audiencia para dar el tiempo necesario al Comité de Evaluación para que emita respuesta.

Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá con la audiencia y analizada la información se determinará cuáles propuestas se encuentran habilitadas para participar en la subasta.

- Procedimiento para el lance:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La institución abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
b) La institución otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

- Márgenes mínimos de mejora de ofertas

El margen mínimo de mejora de oferta, para cada lance será del 0,2% respecto del menor valor ofertado por los proponentes en cada lance.

Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

- Oferta Artificialmente Baja

Cuando del valor de los ofrecimientos dados se detecte que el proponente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará a la rectora de la institución o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riegos que se deriven de tal hecho ya que el Colegio Mayor del Cauca no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

7.- ADJUDICACIÓN.

El colegio mayor del cauca adjudicara el proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma.

La adjudicación se realizará sobre los productos requeridos por el colegio mayor del cauca y acorde con las especificaciones técnicas descritas dentro del numeral **2.3.1.- Condiciones Técnicas Exigidas.**

7.1.- CRITERIO DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Colegio Mayor del Cauca verificara en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO** de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa presencial, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será el (0,2%) sobre el menor precio ofertado. El proceso se adjudicará al proponente que haya presentado al lance más bajo. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Factores de evaluación y ponderación para seleccionar al contratista:

VERIFICACION		
ASPECTO	**INDICADOR**	**CRITERIO**
CAPACIDAD JURIDICA	Cumplimiento	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION		
OFERTA ECONOMICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Menor valor de la propuesta de la sumatoria de todos los ítems solicitados, incluido IVA	

UNICO OFERENTE HABILITADO.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el colegio mayor considera que si en el Proceso de Contratación se

presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De presentarse un empate en la puntuación de dos o más propuestas en el primer lugar, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica,

ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, se utilizará el mecanismo de balotas.

7.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
b) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
c) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
d) Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
e) Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con el Pliego se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
f) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas
g) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

h) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
j) La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, no será subsanable.
k) En caso de no allegarse la póliza de seriedad.
l) Cuando el valor total de la propuesta relacionada, supere el valor del presupuesto oficial o cuando se considere artificialmente bajo.
m) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
n) Haber sido SANCIONADO durante el último año por incumplimiento de las normas laborales y de Seguridad social integral.
o) Cuando no cumpla con los requisitos técnicos del numeral 2.3.1.

7.4. CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente propuesta alguna.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

Documento original firmado
HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Revisó el componente jurídico: J M - Asesor externo en contratación
Aprobó el componente jurídico: Diego Fernando Muñoz Robles – Secretario General IUCMC